



“REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REFORZAMIENTOS ESTRUCTURALES EN LAS SEDES PRIORIZADAS POR EL SENA

ANEXO TECNICO

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

DESARROLLO DEL PROYECTO:

El desarrollo del proyecto se definió de la siguiente manera:

“REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REFORZAMIENTOS ESTRUCTURALES EN LAS SEDES PRIORIZADAS POR EL SENA”.

1. ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS :

Para efectos de atender el plan de reforzamientos de los edificios del SENA, se requiere integrar la gestión de dirección, administración y control de los recursos de la entidad orientados a la estructuración del proyecto y su implementación para un desarrollo exitoso.

En tal sentido esta estrategia toma la forma de adquisición de habilidades, conocimientos y capacidades, en la figura de servicios de consultoría cuyo objetivo es optimizar la calidad de la implementación y el impacto del proyecto en el reforzamiento estructural de los edificios priorizados de la entidad mediante el apoyo de coordinación en las diferentes fases para su ejecución, gestión de conocimientos técnicos y manejo de recursos, para surtir las carencias de la entidad para ejecutar esta labor, dado que la especificidad del tema se aparte del quehacer misional de la misma.

El servicio de Asistencia técnica y Administración de Recursos incluye:

- a. Asistencia técnica para realizar la gestión de contratación para la actualización de los diseños y estudios de conformidad con la normatividad vigente, la gestión de actualización de licencias y permisos, elaboración de los estudios previos que soportan cada proceso de contratación de los proyectos priorizados por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, hasta la adjudicación de los proponentes y la contratación de las obras para la ejecución de los proyectos definidos, así como las respectivas interventorías necesarias para la vigilancia del desarrollo de los objetos contratados. Así mismo, la supervisión de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos del contrato de interventoría para verificar las obligaciones establecidas en los contratos suscritos, así como el cabal cumplimiento de las actividades y compromisos contratados. Por último, la liquidación o cierre de los contratos derivados para la ejecución del proyecto y del Contrato Interadministrativo.



“REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REFORZAMIENTOS ESTRUCTURALES EN LAS SEDES PRIORIZADAS POR EL SENA

- b. Efectuar la administración de recursos para la ejecución del Programa de Reforzamientos Estructurales en las sedes priorizadas por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y su valor es de **CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 47.905.721.138)** incluidos el valor de las consultorías, de las obras de reforzamiento y adecuaciones posteriores, las interventorías correspondientes y el valor del servicio de asistencia técnica y administración de recursos.

ESPECIFICACIONES

GESTIÓN PRECONTRACTUAL	PRODUCTO
Realizar la revisión y análisis de la documentación e información técnica y jurídica recibida de los proyectos priorizados por parte del SENA. Dicha revisión se basará en analizar la idoneidad de la información entregada. Cuando se establezca que los documentos soportes de los proyectos objeto de estudio requieran ser complementados, aclarados o modificados, se solicitará al SENA las aclaraciones o ajustes que correspondan, y en caso de carencia de algún estudio se solicitará efectuarlo.	Informe de revisión información técnica Contratos de ajuste de estudios (en caso de requerirse)
Elaboración de los estudios y documentos previos que soportan cada proceso de contratación de los proyectos priorizados por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, hasta la adjudicación de los contrato de obra para la ejecución de los proyectos convenidos.	Documento de estudios previos Documentos de evaluación de de propuestas Documentos de contrato
Elaboración de los estudios y documentos previos que soportan cada proceso de contratación de los proyectos priorizados por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de las correspondientes interventorías	Documento de estudios previos Documentos de evaluación de de propuestas Documentos de contrato



“REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REFORZAMIENTOS ESTRUCTURALES EN LAS SEDES PRIORIZADAS POR EL SENA

requeridas para el desarrollo de los objetos contractuales.	
Realizar la supervisión de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos de los contratos de interventoría para verificar las obligaciones establecidas en los contratos suscritos, así como el cabal cumplimiento de las actividades y compromisos contratados.	Informes de supervisión
Realizar La liquidación de los contratos derivados para la ejecución del proyecto y del Contrato Interadministrativo.	Actas de liquidación
Efectuar la preparación y planeación de los proyectos priorizados, tomando en consideración los criterios, procedimientos y anexos remitidos por el SENA, con el fin elaborar los estudios y documentos previos requeridos para iniciar el proceso de convocatoria e iniciar la ejecución de los proyectos y el proceso de contratación de la interventoría requerida.	Cronogramas de desarrollo por proyecto

GESTIÓN CONTRACTUAL	PRODUCTO
Realizar la supervisión a la interventoría de los contratos de la revisión y ajuste de los estudios, diseños y obras.	Informes de supervisión
Realizar el control y seguimiento de los proyectos, a través de las herramientas tecnológicas, que para el efecto determine la FINDETER	Reportes de avance
Gestionar las modificaciones, y recomendar la aplicación de cláusulas de apremio, entre otros, que se deriven de la ejecución de los contratos que suscriba FINDETER producto de las convocatorias, así como las demás funciones que se establezcan en el respectivo Manual Operativo.	Manual operativo Actas de modificación



“REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REFORZAMIENTOS ESTRUCTURALES EN LAS SEDES PRIORIZADAS POR EL SENA

Dar un manejo seguro a todos los documentos relacionados con aspectos jurídicos, financieros, técnicos y administrativos que se generen con ocasión del desarrollo de los contratos, con sujeción a la normas de retención documental y archivo vigentes.	Metodología de Proceso de gestión documental
Convocar a través de la Fiducia al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA a los Comités Técnicos y/o Fiduciarios.	Actas de Comité

GESTIÓN POS CONTRACTUAL	PRODUCTO
Apoyar las gestiones pertinentes para la entrega y recibo de las obras terminadas al SENA, los planos récord y manuales de mantenimiento elaborados por los contratistas correspondientes,	Actas de entrega y recibo de obras Planos récord de obra Manual de mantenimiento
Liquidación de los contratos suscritos en desarrollo del objeto contractual y presentará un informe final al cual anexará la información y documentos recopilados en desarrollo de su ejecución.	Actas de liquidación de contratistas, consultores e interventores. Informe final de ejecución

ADMINISTRACION DE RECURSOS	PRODUCTO
Suscribir el Contrato de Fiducia Mercantil. Elaborar el Manual Operativo. Administrar los recursos transferidos por el SENA para la asistencia técnica y ejecución de los proyectos priorizados. Realizar, a través de la supervisión del Contrato, el control de los pagos en el marco de cada contrato suscrito, en desarrollo del objeto contractual. Gestionar el reintegro de los rendimientos financieros de la Fiducia al SENA.	Contrato de Fiducia Mercantil Documento de manual operativo. Informe de ejecución financiera. Reporte de reintegro de rendimientos financieros.



**“REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN
DEL PROGRAMA DE REFORZAMIENTOS ESTRUCTURALES EN LAS SEDES PRIORIZADAS POR
EL SENA**

Revisar el Informe Financiero presentado por la Fiduciaria, con el fin de conciliar las cuentas y reportar por medio de un informe financiero, los pagos efectivos por fuente de recursos derivados de la ejecución del contrato interadministrativo .	
--	--

1.9 TRAMITES Y LICENCIAS:

El trámite y solicitudes para obtención de permisos y licencias requeridos para la construcción del proyecto estarán a cargo de la FINDETER. Como resultado de la etapa de revisión de diseños y estudios técnicos, el proyecto y todos los entregables deberán cumplir la normatividad aplicable y presentarse con el lleno de los requisitos y oportunamente ante las autoridades competentes con toda la documentación necesaria para obtener los permisos, disponibilidades de servicios y licencias necesarias para iniciar los proceso de reforzamientos y adecuación construcción. FINDETER es la encargada de verificar los permisos y licencias necesarias de acuerdo con la intervención del proyecto y deberá dar inicio a los trámites, gestiones y radicaciones en tiempo y forma de acuerdo al lugar donde se deba radicar el proyecto, para evitar dilaciones y demoras que generen atrasos en el proceso.

Es responsabilidad de la FINDETER, velar por el suministro a las entidades los planos, memorias de cálculo y copias adicionales requeridas para su aprobación, en donde el SENA deberá contar con una copia de los planos y memorias con los sellos correspondientes una vez aprobados.

FINDETER es la responsable de que dichos trámites se deban adelantar en forma simultánea con los productos de estudios y diseños dentro del tiempo y cronogramas aprobados para esta etapa del contrato.

FIDNETER debe atender y solucionar la totalidad de las observaciones que presente cada oficina de planeación, curaduría, corporación o empresa de servicios públicos. Si alguno de los trámites referidos implica ajustes a los diseños, debe realizar las actualizaciones correspondientes, entregarlas y tramitarlas en la oficina de planeación, curaduría, corporación o entidad de servicios correspondiente.

El plazo de la etapa de estudios y diseños es de seis (06) meses calendario; lo cual involucra que dentro del mismo se deberá surtir la totalidad de los trámites necesarios aprobados por las Entidades competentes a nivel de permisos, disponibilidades de servicios, aprobación de los diseños por cada una de las entidades de servicios públicos y licencias que garanticen la correcta y pronta ejecución de los proyectos, en caso de requerirse, en la etapa constructiva.

Si por circunstancias no imputables a la FINDETER, debidamente justificadas y como resultado del seguimiento del programa de actividades detallado aprobado para esta Etapa, no se obtiene los permisos y/o licencias necesarias establecidas en cumplimiento de la normatividad vigente, en los tiempos para la etapa de diseños y estudios técnicos, se procederá de la siguiente manera:

- ✓ Se evaluará conjunta y objetivamente (FINDETER, Consultores, Interventores y SENA), la posibilidad de prorrogar el plazo previsto para esta actividad en el proyecto correspondiente o proceder con la terminación del mismo y en consecuencia designar los recursos a otro proyecto. su liquidación en el estado en que se encuentre.



“REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REFORZAMIENTOS ESTRUCTURALES EN LAS SEDES PRIORIZADAS POR EL SENA

Nota 1: Para que las causales anteriores prosperen, es necesario la entrega de los soportes y registros emitidos por las entidades competentes así como el aval de la Interventoría.

Nota 2: la suspensión del contrato no generará al Contratista gastos de administración adicionales o lucro cesante a cargo del SENA.

Nota 3: El pago de expensas, impuestos de delineación o permisos ante las diferentes entidades, debe ser realizado por el SENA, para lo cual el contratista una vez realice la gestión deberá solicitar a la entidad **oportunamente** los recursos para dichos pagos, sin que se afecte el programa de actividades de la Etapa de Estudios y diseños por este motivo.

PLAN DE EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, INTERVENTORÍA Y OBRAS:

Para cada proyecto se desarrollará una detallada, correcta y pertinente organización de actividades, en relación al tiempo necesario para alcanzar los objetivos planteados en el presente contrato, ajustada a las necesidades del SENA. La programación deberá garantizar o mejorar los plazos máximos de entrega definidos por el SENA para el presente proceso.

El plan de ejecución detallado del proyecto será desarrollado por la FINDETER, aprobado por la interventoría y el SENA y deberá incluir como mínimo la siguiente información:

- 1) Plazo general
- 2) Actividades – relaciones y comunicaciones
- 3) Fecha inicio y fin de la actividad
- 4) Tiempo de duración de la actividad (semanas, días)
- 5) Peso de la actividad dentro del proyecto
- 6) Porcentaje que representa en el avance del proyecto
- 7) Puntos de control y seguimiento.
- 8) Entregables, fechas, seguimiento y control de la calidad de los mismos.
- 9) Planteamiento de acciones preventivas y correctivas durante el desarrollo del proyecto.

El plan de ejecución no podrá exceder el plazo fijado por la entidad para la ejecución de los estudios y diseños, el cual será máximo de seis (06) meses, tiempo en el cual deberán entregar la totalidad de los estudios técnicos, diseños y memorias del proyecto, contemplar el tiempo de revisión y aprobación de la Interventoría y el trámite y obtención de la totalidad de los permisos y licencia de construcción, para así dar inicio al proceso de construcción.

Para la revisión y aprobación por parte de la Interventoría, el contratista deberá hacer entrega de la totalidad de los productos, estudios técnicos y memorias del proyecto en versiones finales, completas y coordinadas, lo cual deberá consignarse mediante documento de entrega. Una vez recibido la totalidad del proyecto a satisfacción, la Interventoría debe suscribir un acta de recibo final, donde se detalle cada uno de los documentos entregados y aprobados. Las entregas parciales de productos no implican el recibo definitivo de estos, ni mucho menos el de toda la etapa de diseño.



“REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REFORZAMIENTOS ESTRUCTURALES EN LAS SEDES PRIORIZADAS POR EL SENA

ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN

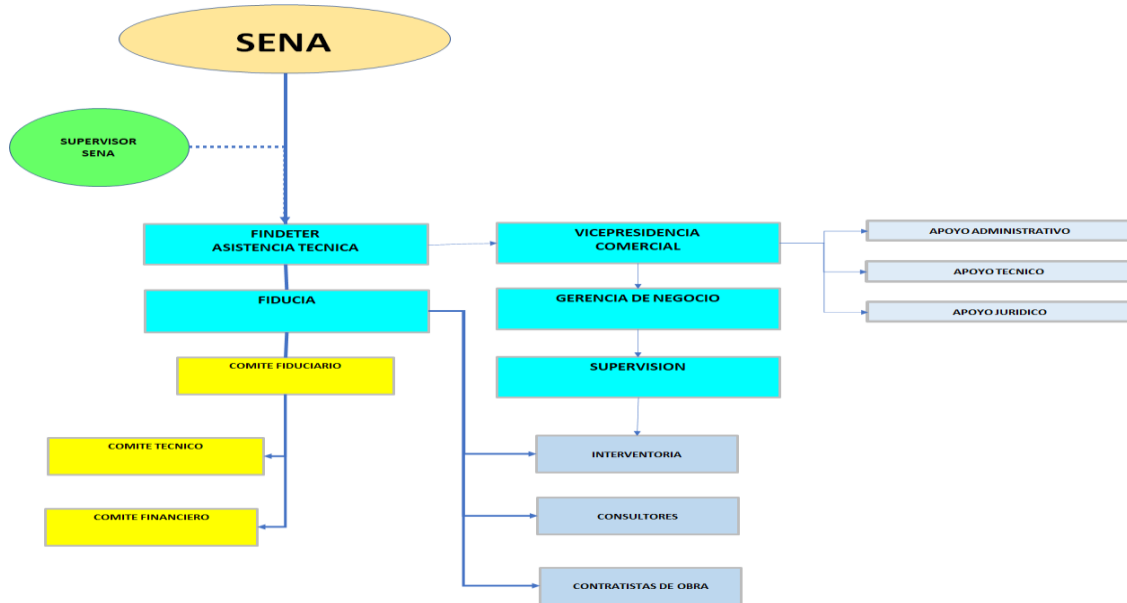
Para el logro satisfactorio de los objetivos, metas y alcance del contrato, es fundamental que la FINDETER cuente con una adecuada organización del equipo de trabajo.

Para la ejecución de los servicios objeto de la presente propuesta, se plantea una estructura operativa de acuerdo al siguiente esquema:

- Suscribir un Contrato Interadministrativo entre el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y FINDETER.
- FINDETER administrará los recursos girados por el SENA, través de un Patrimonio Autónomo, el cual será gestionado por la Vicepresidencia de Planeación, a través de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios.
- El Patrimonio Autónomo contará con tres (3) órganos colegiados de administración técnica y financiera, los cuales se conocerán como el *Comité Fiduciario*, el *Comité Técnico* y el *Comité Financiero*.
- El Patrimonio Autónomo tendrá la condición de parte contratante de los contratistas de las obras e interventoría.
- FINDETER, por medio de su Vicepresidencia Técnica, brindará la asistencia técnica del contrato a través de la Gerencia de Infraestructura, la cual cuenta con un equipo de Profesionales con la experticia técnica, adicionalmente, contará con el apoyo administrativo, financiero y jurídico para el desarrollo de la presente propuesta.



“REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REFORZAMIENTOS ESTRUCTURALES EN LAS SEDES PRIORIZADAS POR EL SENA



Órganos Colegiados del Patrimonio Autónomo

El Manual Operativo del Patrimonio Autónomo contratado por FINDETER define el alcance del funcionamiento de los órganos colegiados y se enmarca en las siguientes características principales, que podrán ser ajustadas al momento de la concertación del Manual Operativo, entre las partes.

Los comités fiduciarios, técnicos y financieros estarán conformados por los representantes de FINDETER y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, proponiendo un mínimo de dos (2) integrantes por órgano colegiado. Así mismo, participará un representante de la FIDUCIARIA con voz, pero sin voto y llevará la Secretaría del Comité Fiduciario, en el cual se tomarán las decisiones, tendientes a la ejecución del programa con los recursos transferidos y administrados mediante el Patrimonio Autónomo.

NOTA: FINDETER no tendrá voto ni injerencia alguna en la toma de decisiones en todos aquellos casos donde se vaya a aprobar el orden de elegibilidad y la adjudicación de la contratación derivada. La responsabilidad de FINDETER será de medio y no de resultado. En este sentido la decisión corresponderá a los miembros del SENA.

Comité Fiduciario

Es el máximo órgano directivo del Fideicomiso encargado de cumplir las funciones determinadas en el Contrato de Fiducia Mercantil y en el Manual Operativo.



“REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REFORZAMIENTOS ESTRUCTURALES EN LAS SEDES PRIORIZADAS POR EL SENA

El Comité Fiduciario se reunirá cuando se requiera, y extraordinariamente cuando el Fideicomitente o la Fiduciaria lo convoquen y las decisiones serán tomadas por unanimidad. Podrá sesionar en forma semipresencial o virtual, para lo cual se citará en esta forma y se hará llegar a los miembros del Comité los soportes y temas a tratar en el mismo, determinando la duración del Comité con el fin de que emitan vía correo electrónico su decisión y observaciones. Este comité sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros.

En todas las sesiones habrá un presidente y un secretario. El Secretario General de FINDETER será el encargado de presidir la sesión y suscribir el acta.

Algunas de las funciones del Comité Fiduciario serán:

- Aprobar el Manual Operativo para el desarrollo del Contrato Interadministrativo y las modificaciones al mismo, sin que para ello se requiera recomendación del Comité Técnico.
- Con base en la decisión del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo, tomando en consideración la Nota aclaratoria en el literal B de la presente propuesta.
- Instruir a la sociedad fiduciaria para que suscriba los contratos para la ejecución de los proyectos y cumplimiento del objeto del Contrato Interadministrativo.
- Impartir instrucciones sobre la ejecución de los Contratos derivados al Patrimonio Autónomo.
- Con base en la decisión del comité técnico, instruir a la Fiduciaria respecto de las diferentes situaciones que se presenten en ejecución de los contratos derivados que impliquen modificación al alcance, adiciones en valor y/o prórrogas en tiempo.
- Las demás que se establezcan en el contrato de Fiducia Mercantil y en el presente Manual Operativo.

Las funciones y conformación del Comité están sujetas a cambio o modificaciones que se establezcan en el Manual Operativo.

Comité Técnico

Es el órgano encargado de cumplir las funciones determinadas en el Contrato de Fiducia Mercantil y en el Manual Operativo.

El Comité Técnico se reunirá cuando se requiera, y extraordinariamente cuando el Fideicomitente o la Fiduciaria lo convoquen y las decisiones serán tomadas por unanimidad. Podrá sesionar en forma semipresencial o virtual, para lo cual se citará en esta forma y se hará llegar a los miembros del Comité los soportes y temas a tratar en el mismo, determinando



“REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REFORZAMIENTOS ESTRUCTURALES EN LAS SEDES PRIORIZADAS POR EL SENA

la duración del Comité con el fin de que emitan vía correo electrónico su decisión y observaciones. Este comité sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros.

Algunas de las funciones del Comité Técnico serán:

- Sugerir las directrices, recomendar acciones, modificaciones y otras estrategias necesarias para el cumplimiento del objeto, siempre y cuando estas estén acorde a los actos, procedimientos y contratos de FINDETER, como ejecutor del recurso y no modifiquen el alcance de lo convenido por las partes.
- Servir como espacio de discusión y debate de los asuntos que sean abordados para el desarrollo de los proyectos, así como ser la instancia inicial para la resolución de las controversias que puedan llegar a presentarse.
- Aprobar los Términos de Referencia de las convocatorias y adendas respectivas, a excepción de aquellas adendas que solamente modifiquen cronograma.
- Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas, tomando en consideración la Nota aclaratoria en el literal B de la presente propuesta.
- Analizar y recomendar al Comité Fiduciario previo análisis de las diferentes situaciones que se presenten en ejecución de los contratos derivados que impliquen modificación al alcance, adiciones en valor y/o prorrogas en tiempo.
- Aprobar previo análisis de las diferentes situaciones que se presenten en ejecución de los contratos derivados que impliquen modificaciones terminación anticipada, imposición de apremios e incumplimiento de contratos.
- Informar e instruir a la fiduciaria en su calidad de administradora y vocera del PATRIMONIO AUTONOMO del aviso de siniestro a la compañía de seguros.
- Revisar, aprobar o rechazar los Ítems no previstos y/o las mayores y menores cantidades de obra que se encuentren durante la ejecución de los proyectos siempre y cuando los mismos no afecten el plazo, el valor o el alcance del contrato. En caso de que estas modifiquen plazo, el valor o el alcance de los contratos lo remitirá al Comité Fiduciario para que este instruya a la Fiduciaria la respectiva modificación.
- Analizar, decidir e instruir a la Fiduciaria frente a las diferentes situaciones que se presenten en ejecución de los contratos derivados que impliquen suspensiones. En caso en que la suspensión del contrato supere más de un (1) mes ya sea en un solo trámite o la sumatoria de las suspensiones, el Comité Técnico deberá informar y recomendar al comité Fiduciario la procedencia de la suspensión por el término que supere el plazo mencionado anteriormente, siempre y cuando esto garanticen la continuidad de la ejecución del contrato.
- Aprobar e instruir el cierre y archivo del proceso de incumplimiento de un contrato derivado sin hacer efectiva la cláusula penal o la cláusula penal de apremio; siempre



“REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REFORZAMIENTOS ESTRUCTURALES EN LAS SEDES PRIORIZADAS POR EL SENA

y cuando el procedimiento establecido en el respectivo contrato derivado no disponga de manera expresa que esta función esta delegada al Comité Fiduciario.

- Aprobar e instruir aquellas terminaciones anticipadas donde opere una condición resolutoria o suspensiva.
- Las demás que se establezcan en el contrato de Fiducia Mercantil y en el Manual Operativo.

Las funciones y conformación del Comité se establecerán en el Manual Operativo.

Comité Financiero

Es el órgano encargado de definir sobre la administración financiera de los recursos del fideicomiso.

El Comité Financiero se reunirá cuando se requiera, y extraordinariamente cuando el Fideicomitente o la Fiduciaria lo convoquen y las decisiones serán tomadas por unanimidad. Podrá sesionar en forma semipresencial o virtual. Este comité sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros.

Las funciones y conformación del Comité se establecerán en el Manual Operativo.

Proyectó
Arq. Néstor Alfonso Gómez Arenas
Grupo de Construcciones D.A.F.